DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA INGENIERÍA

Ref.: **PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL DOCTORADO**

DE LA DEFENSA PÚBLICA
(Artículo 11 del Reglamento)

Toda documentación debe cumplir con los requisitos establecidos en los procedimientos descriptos para cada caso y ser remitida vía mail a secid@fi.uba.ar
El mail de envío de la documentación debe involucrar a las partes interesadas, es decir, debe figurar con copia al Directora/r y/o codirectora/r de tesis y la/el doctoranda/o.

Oportunamente, se le requerirá la presentación de los documentos en soporte papel, los que deberán ser idénticos a los enviados en formato electrónico.

Toda documentación que deba analizar la Comisión de Doctorado deberá presentarse a esta Subsecretaría al menos con **5 (cinco) días hábiles anteriores** a la fecha de reunión establecida.

La documentación que ingrese fuera de esa fecha será incorporada a la siguiente reunión de comisión. A tal fin, informamos que la planificación de encuentros de la Comisión de Doctorado figura en el nodo http://www.fi.uba.ar/es/node/2426

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE JURADOS

Para presentar la propuesta de jurados usted debe haber reunido los veinticuatro créditos por cursos, la producción científico/tecnológica requerida y contar con la evaluación favorable por parte de su Comisión de Seguimiento referida al informe final y la versión preliminar de la tesis.

Recuerde que será la SSECID quien solicita a la Comisión de Seguimiento la evaluación del informe final y la versión preliminar de tesis. La versión preliminar de tesis puede no ser la versión que será leída por el jurado designado, pero si debe ser la versión más próxima a ella.

Aprobado el informe final y la versión preliminar de tesis, la/el doctoranda/o y su director/a estarán en condiciones de proponer ante la Comisión de Doctorado los jurados para la defensa pública de la tesis.

El jurado estará constituido por 4 (cuatro) investigadores de prestigio que deberán ser profesores eméritos, consultos, plenarios, regulares de esta universidad, de otras universidades o expertos en la temática de la tesis, que, a criterio de la Comisión de Doctorado, puedan desempeñar este rol. **Sólo 1 (uno) podrá pertenecer a la FIUBA**, mientras que, de los tres restantes, **dos (2) deben pertenecer a instituciones diferentes de la UBA**. No es requisito que al menos un miembro del jurado pertenezca a la FIUBA.
Ver Artículo 6.6 y 7.3 del Reglamento.

Nota:
-Se recomienda que un miembro de Comisión de Seguimiento forme parte del jurado. Todos los jurados serán designados "jurados titulares".
-Ninguno de los miembros del jurado debe tener conflicto de intereses con el doctorando y el director/codirector de tesis, entendiendo esto como la ausencia de todo tipo de vinculación referida a participación en proyectos de investigación, publicaciones, su equipo de dirección, ni tener vínculos familiares hasta el segundo grado, por lo menos en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE JURADOS

1. Nota dirigida a la Comisión de Doctorado: elevada por la/el directora/r de tesis en la que expresa que el doctorando cumple con los requisitos de créditos, dispone de dos publicaciones obligatorias, cuenta con el Informe final aprobado que lo habilita para la defensa pública de la tesis. La nota además debe estar firmada por la/el doctoranda/o.

1.1. Junto con la nota debe adjuntar la siguiente información:

- **El currículum de cada uno de los miembros del Jurado propuesto.** Este debe informar los últimos cinco años de actividad, no debe superar las siete hojas, estar redactado en español y contener al menos la siguiente información:
  - nombre y apellido,
  - teléfono / Celular,
  - dirección de mail,
  - DNI/PASAPORTE,
  - lugar de trabajo,
  - antecedentes en docencia,
  - categoría en el Programa de Incentivo Docente (si la tuviere),
  - dirección o codirección de tesis,

- dirección o participación en proyectos de investigación,
- publicaciones realizadas

2. Designación del jurado: la Comisión de Doctorado designará el jurado titular una vez que tenga en su poder la documentación arriba indicada y siempre que ésta entienda que los candidatos reúnen antecedentes suficientes.

La **Subsecretaría de Investigación y Doctorado** con el aval de la Comisión de Doctorado elevará al Consejo Directivo FIUBA la propuesta de jurados para su aprobación.

La presentación de toda documentación que requiera la intervención del Consejo Directivo de la FIUBA, debe realizarse ante la Comisión de Doctorado al menos con **2 (dos) meses** de anticipación a la fecha prevista para la defensa a fin de cumplir con todas las instancias administrativas y los procedimientos vinculados.

Una vez emitida la resolución de Consejo Directivo designando el jurado, se notificará a la/el doctorando y directora/r de tesis. A partir de este momento, el Doctorando debe enviar en formato electrónico a secid@fi.uba.ar la versión definitiva de la tesis y la fecha planificada para la defensa.

3. **Plazo de lectura de la tesis:** el jurado cuenta con un plazo de 30 días corridos (desde la recepción de la tesis) para leerla y elevar un dictamen preliminar el que remitirá a la Subsecretaría de Investigación y Doctorado.

   3.1. La defensa se realizará sólo si se cuenta con la evaluación preliminar favorable de todos los miembros del Jurado la cual debe estar disponible en la Subsecretaría de Investigación y Doctorado al menos diez días anteriores a la fecha planificada para la defensa. Estos plazos se duplican cuando hay jurados ajenos al ámbito del Gran Buenos Aires.
   Si alguno de los jurados emite un dictamen no favorable, el doctorando deberá resolver las observaciones realizadas por el jurado hasta quedar definitivamente aprobado. En virtud de ello, la defensa estará suspendida hasta la aprobación total por parte de los jurados.